

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2.016.**

En Santiago de Calatrava, a treinta de Mayo de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Rocío Zamora Viana, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Doña Manuela Malagón Cubero, Don José María Carrillo Jiménez, Dña. Raquel Martínez Barroso, D. Francisco Extremera Lara y D. Miguel Ruiz Ollero, que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que han sido convocados al efecto. No asiste Dña. Lidia Muñoz Serrano, que excusa su inasistencia por motivos laborales. El objeto es la celebración de la Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, asistiendo el Secretario de la Corporación Don José María Valderrama Vega.

Por la Presidencia se declara abierta la Sesión, siendo las 12 horas.

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.016.**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión ordinaria, de fecha 23 de Marzo de 2.016, que comprende el primer punto del Orden del Día. No formulándose ninguna observación, los miembros asistentes al Pleno Corporativo aprueban, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior indicada.

**2.-DESIGNACIÓN, MEDIANTE SORTEO, MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2016, DÍA 26 DE JUNIO DE 2.016.**

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta al Pleno Corporativo sobre la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para la designación, mediante sorteo, de los miembros titulares y sus correspondientes suplentes que han de constituir la Mesa Electoral Única de este Municipio en las próximas Elecciones a Cortes Generales 2016, a celebrar el día 26 de Junio de 2.016.

Así, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

**SECCION 01**

**MESA UNICA**

**TITULARES**

Presidente: VIANA SANTIAGO, FRANCISCO JAVIER D.N.I. 77.353.710-H  
1º Vocal: MELERO BLANCA, JUAN DIEGO D.N.I. 02.250.823-C

SUPLENTES

De Presidente: FUENTES TARRE, FCO. JAVIER	D.N.I. 44.013.718-K
De Presidente: BAUTISTA ARROYO, JOSE CARLOS	D.N.I. 77.361.704-P
De 1º Vocal: RISQUEZ SANTIAGO, JUAN	D.N.I. 77.330.220-B
De 1º Vocal: ARMENTEROS SUTIL, GONZALO	D.N.I. 77.363.514-R
De 2º Vocal: CALVO ARENAS, JUAN CARLOS	D.N.I. 26.017.459-C
De 2º Vocal: MORALES LIEBANAS, ANTONIO M.	D.N.I. 77.359.781-V

Realizado lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden: No se formulan.

El Pleno de la Corporación, enterado de la propuesta y tras ser sometida a votación la aprobó por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del numero legal de los que de derecho lo componen.

**3.-DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 26/2016, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.015. (EXPTE. 28/2016).**

Por mí, el Secretario-Interventor, se da cuenta al Supremo Órgano Colegiado Municipal de Resolución de la Alcaldía n.º 26/2016, de fecha 12/05/2016, en sus propios términos y contenido:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio de 2015, formulada por la Secretaría – Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, y artículo 90 del Real Decreto 500 / 1990, de 20 de Abril, y a tenor de las atribuciones que me otorga al artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio Económico de 2.015, cuyo tenor se transcribe, con el siguiente desglose:

- Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados a 31 / 12 / 2.015	259.005,66 €
- Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados a 31 / 12 / 2.015	83.190,55 €
.....	
- Total derechos reconocidos netos .....	989.142,94€
- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	
- Total obligaciones reconocidas netas .....	1.163.086,45 €
- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	-173.943,51 €
.....	

- Deudores pendiente de cobro en fin del Ejercicio .....	259.005,66 €
- Acreedores pendientes de pago en fin de Ejercicio .....	83.190,55 €
- Fondos líquidos de Tesorería en fin de Ejercicio .....	219.218,11 €
- Cobros pendientes de aplicación .....	-6.736,36 €
- Saldos de dudoso cobro en fin de Ejercicio .....	17.098,81 €
- Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada..	63.309,85 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales .....	307.888,20 €
- <b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b> .....	<b>388.296,86 €</b>
.....	

**SEGUNDO.-** Que la referida Liquidación se aprueba por esta Alcaldía, sin perjuicio de dar cumplimiento y, en sus propios términos, a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre. Lo anterior, a reserva de la inclusión en el Orden del Día de la convocatoria de la primera Sesión que celebre el Pleno Corporativo, en virtud de las facultades que me otorgan los artículos 80 y 82 del precitado texto legal, en relación con el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en consonancia con el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Remitir copia de la presente Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 193.5 TRLHL).”

Realizado lo cual, a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y concordantes, el Pleno Corporativo queda enterado.

#### **4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RECHAZO REFORMA P.A.C.**

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAEN) PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616,5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.*

*Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los*

*criterios de aplicación de la PAC en España por parte del Gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.*

*Por primera vez en la historia de la PAC se aplicarían recortes lineales en lugar de progresivos. Los reglamentos comunitarios permitían exonerar del recorte a las explotaciones perceptoras de menos de 5.000 euros, tal y como se hacía anteriormente, sin embargo el ex ministro Arias Cañete decidió aplicarlo en contra de la demanda continua del Gobierno andaluz. En la práctica esto significa que se aplicaría el mismo recorte a un beneficiario de menos de 5.000 euros que a los más de 300.000 euros. En Andalucía, 208.000 beneficiarios y beneficiarias perciben menos de 5.000 euros, lo que supone el 80% de nuestros agricultores y ganaderos.*

*Por otro lado, en 2015 se pone en marcha un nuevo modelo de ayudas directas incrementando el presupuesto a costa del régimen de pago básico, de las ayudas asociadas. Éstas deben destinarse a sectores vulnerables en riesgo de abandono. Sin embargo, se quedan fuera de dicho apoyo sectores andaluces en riesgo de abandono de gran importancia social y económica. Pese a la insistencia de Andalucía han quedado excluidos el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa; ofreciendo un nivel muy bajo de apoyo al caprino o a los frutos de cáscara de secano y diseñando una ayuda a la remolacha no adaptada a las explotaciones andaluzas y que ha llevado a que los productores del sur reciban la mitad de la que reciben los del norte*

*Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.*

*El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 16% de los importes recibidos en 2013.*

*Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.*

*Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo Rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UE. Andalucía solicitó que se consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.*

*Todas las provincias andaluzas han visto disminuido su volumen de ayudas respecto a 2013. Las provincias más afectadas son Jaén y Granada, con pérdidas en torno al 10%, seguidas de Málaga y Almería, con un 8% de pérdidas aproximadamente. En estas provincias el recorte es más importante que en otras debido a que cuentan con uno de los mayores porcentajes de beneficiarios de menos de 5.000 euros y, como en el caso de Jaén, donde hay sectores más representativos han quedado sin ayudas asociadas.*

*Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno en funciones del PP lleva realizando de manera sistemática contra Andalucía desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno central.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes*

## **ACUERDOS**

**Primero.-** El Ayuntamiento de SANTIAGO DE CALATRAVA muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de SANTIAGO DE CALATRAVA solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, afirma que los datos dados por D.<sup>a</sup> Raquel Martínez Barroso, no vienen a coincidir con los que obran en su poder, y hace alusión a determinadas cifras y conceptos.

-D.<sup>a</sup> Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, contesta que lo que se está debatiendo no es lo que se paga a Hacienda, sino lo referente a la Política Agraria Común.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, viene a insistir en que los datos reproducidos en la Moción leída, no coinciden con los que le han sido facilitados por su Partido.

-La Sra. Alcaldesa, haciendo uso de la palabra, dice que los datos ofrecidos son europeos y que la P.A.C. afecta negativamente a muchos ciudadanos, porque se le quita más a quien tiene menos y viceversa. Sigue diciendo que los que cobran mayores subvenciones pagan la mitad que en el ejercicio precedente y que, por lo tanto, se beneficia a quien más tiene.

-D.<sup>a</sup> Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, afirma que se trata de recortes lineales y no progresivos, y que debería pagar más, quien más tiene, por lo que la P.A.C. se hace inviable.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, diciendo que no se ha preocupado mucho del asunto, afirma no obstante que la información que ha recibido no se ajusta a los datos aportados por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista.

-D. Miguel Ruiz Ollero, Concejal del Grupo Popular Local, afirma que la P.A.C., en su última reforma, no estuvo bien. Se ha perdido mucho dinero y la P.A.C. es muy desigual, por lo que no está de acuerdo.

-D.<sup>a</sup> Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, dice que la P.A.C., conforme está configurada, no solo afecta directamente a los agricultores, sino a todos los demás ciudadanos, aunque sea indirectamente, y resume que si se recibe menos, también se consume menos.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, en respuesta a la anterior Portavoz, afirma que lo que se recibe lo es para invertir en agricultura y no para comprar apartamentos en Málaga.

-D.<sup>a</sup> Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, dice que cuando se cobra más se nota una mayor alegría en el gasto, sin hablar de apartamentos en ningún lado.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, vuelve a insistir en que el dinero destinado a la agricultura debe invertirse en agricultura.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, con los votos a favor de los cuatro miembros del Grupo Socialista Local y del Concejal del Partido Popular D. Miguel Ruiz Ollero, con la abstención del otro miembro asistente del referido Partido, D. Francisco Extremera Lara, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

#### **5.-PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 08/2.016).**

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Visto el Expediente instruido 08/2016 para realizar Propuesta de Designación de Juez/za de Paz y Sustituto/a de esta Localidad de Santiago de Calatrava, por haberse renovado la Corporación, en primera convocatoria, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 13 de Junio del año en curso, en virtud a los Comicios Municipales celebrados con fecha de 24 de Mayo de 2015.

Atendido el informe que se emite por el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, con fecha de 22 de marzo del presente año, en sus propios términos, incorporado al expediente instruido, y ello, a requerimiento de esta Alcaldía.

Considerando que se ha dado debido cumplimiento a lo dispuesto en la legislación que rige en la materia, publicándose el correspondiente Edicto, por plazo de 15 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 59, de 30 de marzo de 2016, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, lugares públicos de la Localidad, Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Martos, y Juzgado de Paz (mediante inserción del referido Anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por carecer el referido Juzgado del mismo, y estar ubicado en la propia Casa Consistorial), y lo anterior, para que cualquier interesado/a que reúna los requisitos exigidos y legalmente establecidos pueda cursar la correspondiente solicitud.

Resultando que, dentro del plazo otorgado, se han remitido y registrado solicitudes suficientes para ocupar los Cargos de Juez/za de Paz y Sustituto/a, según se desprende del Libro Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, por ciudadanos/as que se entienden respetables y dignos/as de toda consideración, y no se hayan incurso/as en las causas de inelegibilidad e incompatibilidad recogidas en los artículos 6 y 178 de la LOREG, de 19 de Junio, se somete a la consideración del Pleno Corporativo, por ser el órgano

competente (artículos 22.2 p) y q) y 47.2 h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Vistas la solicitudes presentadas ante este Consistorio, la Alcaldía-Presidencia considera que todas son aptas para cubrir el puesto de Juez de Paz y sustituto, por lo que para la designación de los puestos indicados, la Presidencia opta por la opción de realizar la elección de Juez y Juez sustituto, mediante sorteo ante el Ayuntamiento Pleno, presentando, la presente Moción para que, de ser estimada, se apruebe por el supremo órgano colegiado municipal, con la mayoría absoluta requerida:

**PRIMERO.-** Realizar sorteo mediante el que se propongan dos personas para ostentar el cargo de Juez de Paz y Juez sustituto, y ello realizándose de la siguiente forma:

- Papeleta número 1: Juez de Paz titular: D. Francisco José Santiago Portillo.
- Papeleta número 2: Juez de Paz sustituto: D. Manuel Ureña Arquillo.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado de este Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Martos (Jaén), para su remisión y traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, quien debe realizar los oportunos nombramientos, y ello, de aceptar y estimar procedentes las propuestas de este órgano colegiado municipal.

**TERCERO.-** Y facultar ampliamente a esta Alcaldía-Presidencia para cuantos demás actos de impulso y trámite se requieran en mejor ejecución de lo que se acuerde (artículo 21.1 r) y s) Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local), sin menoscabo alguno de las facultades que en esta materia corresponden al Pleno Corporativo, con indicación de que contra la presente “propuesta de acuerdo” no procede Recurso alguno ante esta Entidad Local (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sino ante el órgano que realiza el nombramiento, en los términos y plazos que sean otorgados a su tenor.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden: No se formulan.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se declara finalizada la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.

V.º B.º  
LA ALCALDESA,